

~~SECRET~~

Cdo Gr1 Ej (EMGE- Jef III-Op)
CPM - 234

- j) ESCOBAR.
 - k) ZARATE.
 - l) CAMPANA.
 - 2) Asignará a un comando único la siguiente jurisdicción que constituye una entidad diferenciable por sus características propias:
 - CAPITAL FEDERAL y los siguientes partidos de la Provincia de BUENOS AIRES MORENO - MORON- MERLO- LA MATANZA- ESTEBAN ECHEVERRIA- ALMIRANTE BROWN- LOMAS DE ZAMORA- LANUS- AVELLANEDA y QUILMES.
 - 3) Organizará, en la jurisdicción antes mencionada, una Central de Operaciones e Inteligencia (COI) para coordinar e integrar las acciones de inteligencia y las operaciones de seguridad de carácter inmediato. Dicha COI deberá ser integrada, como mínimo, por personal especialista delegado de la SIDE, Policía 601, Policía Federal y Policía de la Provincia de BUENOS AIRES, a cuyo efecto el Cdo Gr1 Ej adecuará las órdenes y directivas en vigencia.
 - 4) Agregará a su Orden de Batalla, al solo efecto del cumplimiento de la Directiva Nro 404/75 (Lucha contra la subversión) y de la presente orden, los siguientes efectivos para ser empeñados dentro de la Ciudad de BUENOS AIRES:
 - a) 1 Equipo de Combate del RI 1 "PATRICIOS".
 - b) 1 Equipo de Combate del RGC "GRL SAN MARTIN"
 - 5) Segregará de su OB al B Ing Const 601, que se agregará al Cdo Z Def 4.
- c. Cdo Z Def 4 (Cdo IIMM)
- 1) Su jurisdicción comprenderá los siguientes partidos de la Provincia de BUENOS AIRES:
 - 3 DE FEBRERO- SAN MARTIN- VICENTE LOPEZ- SAN ISIDRO- SAN FERNANDO- GRL SARMIENTO- TIGRE- PILAR- ESCOBAR- EXALTACION DE LA CRUZ- ZARATE- CAMPANA.
 - 2) Conducirá, con responsabilidad primaria en su jurisdicción, el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa a fin de lograr la acción coordinada e integrada de todos los medios puestos a disposición.
 - 3) Ejercerá el control operacional sobre:
 - a) Elementos de la Dirección Nacional de Gendarmería con asiento en su jurisdicción (excepto el Dest Mov 1 que es reserva de la Z Def 1).
 - b) Delegaciones de la Policía Federal en su jurisdicción.
 - c) Elementos de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES de su jurisdicción.
 - 4) Integrará dentro del sistema de seguridad y recuperación de instalaciones militares, a todos los elementos de la Fuerza no pertenecientes a su OB que estén en su jurisdicción territorial, los que serán agregados a este solo efecto.
 - 5) Realizará las operaciones que le sean requeridas en apoyo de otras FFAA.